

## AGENCIA CATALANA DEL AGUA

**EDICTO**

*de 8 de octubre de 2010, de notificación de la resolución de aprobación del Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Terrabrava y posterior vertido al torrente de Les Roques Lises, en el término municipal de Tordera (clave LSA.00098/01.P).*

La Agencia Catalana del Agua, en relación con el Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Terrabrava i posterior vertido al torrente de les Roques Lises, en el término municipal de Tordera (Maresme), adoptó, en fecha 4 de octubre de 2010, la resolución cuya parte dispositiva se expone a continuación:

—1 Aprobar el expediente de información pública y definitivamente del Proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales y colectores en alta de Terrabrava i posterior vertido al torrente de les Roques Lises, en el término municipal de Tordera (Maresme) i autorizar el vertido a los efectos de lo indicado en los artículos 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

—2 Aprobar y elevar a definitiva la relación adjunta de propietarios y la descripción de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto, una vez que no se han presentado alegaciones.

—3 Que se notifique individualmente a las personas que hayan comparecido en la información pública u ostenten la condición de interesadas en la parte que pueda afectarles.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien se puede interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley citada y el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Barcelona, 8 de octubre de 2010

MANUEL HERNÁNDEZ I CARRERAS  
Director

## ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORDERA

*Finca de proyecto núm.: 1.*

*Titular: Ajuntament de Tordera.*

*Superficie de servidumbre, en m<sup>2</sup>: 3.532.*

*Superficie de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>: 88.*

*Naturaleza: Urbana.*

*Finca de proyecto núm.: 2.*

*Parcela: -.*

*Polígono: -.*

*Titular: Titularidad desconocida.*

*Superficie a expropiar, en m<sup>2</sup>: 105.*

*Superficie de servidumbre, en m<sup>2</sup>: 20.*

*Superficie de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>: 454.*

*Naturaleza: Rústica.*

*Finca de proyecto núm.: 3.*

*Parcela: 66.*

*Polígono: 2.*

*Titular: Ribas Vila, Javier; Ribas Vila, Marta; Ribas Vila, Carlos.*

*Superficie a expropiar, en m<sup>2</sup>: 1.779.*

*Superficie de servidumbre, en m<sup>2</sup>: 73.*

*Superficie de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>: 567.*

*Naturaleza: Rústica.*

*Finca de proyecto núm.: 4.*

*Parcela: 32.*

*Polígono: 2.*

*Titular: Ribas Vila, Javier; Ribas Vila, Marta; Ribas Vila, Carlos.*

*Superficie a expropiar, en m<sup>2</sup>: 708.*

*Superficie de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>: 352.*

*Naturaleza: Rústica.*

*Finca de proyecto núm.: 5.*

*Parcela: 66.*

*Polígono: 79040.*

*Titular: Ajuntament de Tordera.*

*Superficie de servidumbre, en m<sup>2</sup>: 33.*

*Superficie de ocupación temporal, en m<sup>2</sup>: 217.*

*Naturaleza: Urbana.*

(10.278.016)

---

